

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 218/15**

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2015

**VISTO:** El Expediente N° 33.469, año 2014, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO – S/Rendición de cuentas Ejercicio 2014"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 49/2015 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota N° 27/2015 F.6 (fs. 66).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6, resulta responsable el Sr. Presidente Luís Alfredo Cretini de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Lic. Luís Alfredo Cretini a dar respuesta a la Nota N° 27/2015 F.6 (fs. 66), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 27/2015 – F6 (fs. 66).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON